



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001840

Fecha: 14/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficios con Radicados 2020020020602 del 4 de Junio de 2020 y 2020020021978 del 17 de Junio de 2020, solicitó a la Secretaria de Hacienda, realizar traslados presupuestales entre el agregado de los gastos de funcionamiento .
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- d. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Sueldos de personal, Primas Legales, Auxilio de Transporte, Servicios Públicos, arrendamientos, impuesto predial, gastos inherentes a la nómina y transferencias corrientes", la Secretaria de Hacienda autorizó dichos traslados en el oficio con Radicado 2020020028743 del 10 de agosto de 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de "Gastos Inherentes a la Nómina", de la siguiente manera:
- ✓ De la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para la Secretaría de las Mujeres, con el fin de gestionar el traslado del cargo Profesional Universitario, código 219, grado 02, NUC 2000004147.
 - ✓ De la Secretaría de las Mujeres para la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, con el fin de gestionar el traslado del cargo Profesional Universitario, código 219, grado 02, NUC 2000006472.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1-1.1.1	999999999	999999	34.512.716	Sueldos de Personal
0-1010	1124	1-1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1124	1-1.1.4	999999999	999999	7.593.315	Primas
TOTAL					42.110.231	

Artículo Segundo. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	1-.1.1.1	999999999	999999	34.512.716	Sueldos de Personal
0-1010	1127	1-.1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1127	1-.1.1.4	999999999	999999	7.593.315	Primas
TOTAL					42.110.231	

Artículo Tercero. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	1-.1.1.1	999999999	999999	34.512.716	Sueldos de Personal
0-1010	1127	1-.1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1127	1-.1.1.4	999999999	999999	7.593.315	Primas
TOTAL					42.110.231	

Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1119	1-.1.1.1	999999999	999999	34.512.716	Sueldos de Personal
0-1010	1119	1-.1.1.7.1	999999999	999999	4.200	Auxilio de Transporte
0-1010	1119	1-.1.1.4	999999999	999999	7.593.315	Primas
TOTAL					42.110.231	

Artículo Quinto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	11-08-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	11-08-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	11-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.